

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 MAR. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO la Cláusula Adicional del Contrato de Locación del Inmueble donde funcionan los Bloques Políticos y Secretaria Legislativa, sito en San Martín 1431 de nuestra ciudad, firmada entre el suscripto y el Sr. Aldo DONOSO D.N.I. N° 7.820.733 y la Sra. Laura LANDA D.N.I. N° 13.211.010; modificando el valor de la locación prevista en la cláusula TERCERA del contrato que los vincula, la cual se fija en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500,00), el que comenzará a regir el 1° de Abril del 2005.

Que dicha cláusula se efectúa en virtud de haberse analizado, financiera y legalmente el requerimiento efectuado por los Locadores y ante las variaciones del mercado Locativo.

Que por ello corresponde aprobar la Cláusula Adicional, que forma parte de la presente como Anexo I.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Cláusula Adicional el Contrato de Locación del Inmueble donde funcionan los Bloques Políticos y Secretaria Legislativa, sito en San Martín 1431 de nuestra ciudad, firmado entre el suscripto y el Sr. Aldo DONOSO D.N.I. N° 7.820.733 y Sra. Laura LANDA, D.N.I. N° 13.211.010; que forma parte de la presente como Anexo I, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR los gastos que ocasione el presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Cumplido. Archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

075 / 05

